

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i>       | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|------------|--------------------------|--------------|
| 150 14315                        | 1          | Retribuciones Arquitecto | 21.750,00    |
|                                  |            | TOTAL GASTOS             | 21.750,00    |

## BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i>              | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|------------|---------------------------------|--------------|
| 150.2270601                      | 1          | Honorarios Arquitecto municipal | 21.750,00    |
|                                  |            | TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN       | 21.750,00    |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santiponce a 3 de octubre de 2018.—La Alcaldesa, Carolina Rosario Casanova Román.

34W-7475

## UTRERA

*Extracto del acuerdo de 28 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (Inserta Empleo Utrera 2ª edición).*

BDNS (Identif.):418552.

1.º *Beneficiarios:*

1. Podrán concurrir a esta convocatoria todas las Entidades y Asociaciones, Federaciones y Fundaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, constituidas legalmente, y que realicen su actividad general en el municipio de Utrera, desarrollando proyectos y actividades, con proyección o impacto sobre la población utrera, relacionados con el objeto de la convocatoria.

2. Para ser beneficiarias de las ayudas o subvenciones, las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana la entidad deberá haberse constituido antes de 1 de enero de 2015.
- No estar incursas las personas jurídicas, las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social.
- Acreditar experiencia con los colectivos objeto de atención y a los que se dirige esta subvención.
- Acreditar una contratación media en el ejercicio 2017 del equivalente a tres trabajadores a jornada completa durante el mismo o en su defecto durante el primer semestre de 2018.
- Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.
- Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

2.º *Objeto:*

- Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones para la creación y fomento de empleo dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que trabajen con colectivos en riesgo de vulnerabilidad con domicilio fiscal en Utrera y que hayan contratado en los últimos meses a personas empadronadas en el municipio de Utrera.
- El objetivo es que las entidades participantes elaboren un programa de acompañamiento y capacitación de competencias sociolaborales encaminado a mejorar el nivel de empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social mediante un proceso formativo ocupacional centrado, fundamentalmente, en el desarrollo de hábitos socio-personales relacionados con la ocupación y en la elaboración de un plan personal de inserción social que facilite la incorporación a mercado laboral.
- Los proyectos no deberán suponer una duplicación de actividades o servicios que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, pudiendo, en todo caso, complementarlos.

3.º *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2018 por el que se establecen y aprueban las «Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (Inserta Empleo Utrera 2ª edición)» publicado en la web municipal (<http://www.utrera.org/project/subvenciones-para-la-contratacion-de-trabajadores-por-cuenta-ajena-para-la-insercion-laboral-inserta-empleo-utrera-2a-edicion/>).

4.º *Cuantía:*

El importe total máximo de esta subvención es de 150.000 euros cuya aplicación presupuestaria es R71 2412 48006.

5.º *Plazo de presentación:*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal

6.º *Otros datos:*

Para mayor información y obtener la solicitud puede consultarse la web: <http://www.utrera.org/project/subvenciones-para-lacontratacion-de-trabajadores-por-cuenta-ajena-para-la-insercion-laboral-inserta-empleo-utrera-2a-edicion/>.

En Utrera a 28 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos.

15W-7627

## VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Don Miguel Ángel Barrios González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2018, se adoptó por unanimidad de los Sres. asistentes, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración del reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación, de asimilación a fuera de ordenación y otras figuras afines.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones, observaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones al respecto, dicho acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río y Minas a 17 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Barrios González.

34D-7459

## VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Don Miguel Ángel Barrios González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2018, se adoptó por unanimidad de los Sres. asistentes, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del procedimiento administrativo de declaración de la situación legal de fuera de ordenación, de asimilado al régimen legal fuera de ordenación y otras figuras afines.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones, observaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones al respecto, dicho acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río y Minas a 17 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Barrios González.

34D-7458

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

|                                              |      |                                               |       |
|----------------------------------------------|------|-----------------------------------------------|-------|
| Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . . | 2,10 | Importe mínimo de inserción . . . . .         | 18,41 |
| Inserción anuncio, línea urgente . . . . .   | 3,25 | Venta de CD's publicaciones anuales . . . . . | 5,72  |

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)